



# Asamblea General

Distr. general  
31 de julio de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 146 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de junio de 2013

[sobre a base del informe de la Quinta Comisión (A/67/858/Add.1)]

### 67/288. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

*La Asamblea General,*

*Recordando* la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

*Recordando también* su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 66/266, de 21 de junio de 2012,

*Recordando además* su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores sobre el estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 66/266,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Reiterando* la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

<sup>1</sup> A/67/582 y A/67/722.

<sup>2</sup> A/67/780/Add.10.



3. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe de ejecución presente información sobre las relaciones entre el Centro Mundial de Servicios y otras entidades de las Naciones Unidas;

4. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como de otras resoluciones pertinentes;

5. *Solicita además* al Secretario General que presente un estudio amplio sobre el despliegue del Centro Mundial de Servicios en dos lugares;

**Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012<sup>3</sup>;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014**

7. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 68.517.000 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;

**Financiación de las estimaciones presupuestarias**

8. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto total de 6.575.100 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;

b) El saldo de 61.941.900 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 5.555.500 dólares, que se componen de la suma de 5.916.400 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 menos la suma de 360.900 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

9. *Decide también* examinar en su sexagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

*90ª sesión plenaria  
28 de junio de 2013*

---

<sup>3</sup> A/67/582.